

Santiago, 05 de agosto de 2016
GL N° 038/2016

Señor
Luis Ávila Bravo
Superintendente
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Alameda N°1465
Presente

Ref.: Solicita prórroga de concesión eléctrica provisional para los estudios de la Central Hidroeléctrica San Pedro, Caso Times 309844.-

De nuestra consideración:

Por medio de presentación ingreso SEC 7615¹ de fecha 15 de mayo de 2014, Colbún S.A. solicitó concesión eléctrica provisional para la realización de los estudios para determinar la factibilidad del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Pedro”, ubicado en Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, comunas de Los Lagos y Panguipulli.

La solicitud de concesión fue admitida a tramitación mediante Resolución Exenta N° 4278 de fecha 18 de julio de 2014, efectuándose las publicaciones y difusiones radiales establecidas en el artículo 20° del D.F.L. N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, los días 29, 30 y 31 de julio de 2014, en un diario de circulación nacional (diario LaNación.cl); los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2014, en un diario de circulación regional (diario Austral de Los Ríos); y los días 1, 2 y 3 de agosto de 2014 en radioemisora que transmite o cubre en la capital de provincia informada en la solicitud (Radio Austral de Valdivia), no formulándose oposiciones ni observaciones a la solicitud de concesión provisional por parte de los propietarios ni de otros interesados.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para su otorgamiento, por medio de la **Resolución N° 60** de fecha 4 de diciembre de 2014, emanada del Superintendente de Electricidad y Combustibles, publicada en el Diario Oficial N° 41.076 de fecha 6 de febrero de 2015, se otorgó a Colbún S.A. concesión provisional, por el plazo de dos años contados desde su publicación en el Diario Oficial, para efectuar los estudios del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Pedro”. Dicha resolución fue reducida a escritura pública con fecha 6 de marzo de 2015, en la notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, de acuerdo a lo indicado en el inciso final del artículo 20° de la Ley General de Servicios Eléctricos y dentro del plazo establecido en el artículo 23° de dicha norma legal.



Un ejemplar de la publicación efectuada y de la correspondiente reducción a escritura pública, fueron acompañadas al señor Superintendente por medio de la carta GL N° 042/2015 ingreso SEC 7402 de fecha 21 de abril de 2015.

Habida consideración de las características y complejidad de los estudios que deben realizarse, tanto de los trabajos relativos a estudios de ingeniería como de los correspondientes a los estudios de impacto ambiental, el plazo de dos años otorgado es insuficiente para su realización completa, siendo necesario contar con un periodo adicional que permita continuar la ejecución y adecuada finalización de los estudios que es necesario realizar.

Los trabajos que se ejecutarán durante el periodo de prórroga no contemplan ninguna modificación a su alcance y características, como tampoco al área de la concesión provisional.

En consideración a lo anterior, estando dentro del plazo previsto por el artículo 21º de la Ley General de Servicios Eléctricos, solicito al señor Superintendente, se sirva prorrogar la concesión provisional otorgada mediante Resolución N° 60 de fecha 4 de diciembre de 2014, **por un periodo de dos años**, a contar desde la finalización del plazo de dos años establecido para la concesión provisional otorgada a Colbún S.A., con la finalidad de permitir la continuación y finalización de los estudios que actualmente se encuentran en etapa de ejecución.

Se adjuntan a la presente, los siguientes documentos:

- Copia autorizada de mi personería para representar a Colbún S.A.;
- Copia de la Resolución N° 60 de fecha 4 de diciembre del año 2014, del Superintendente de Electricidad y Combustibles.
- Ejemplar de la publicación efectuada con fecha 6 de febrero del año 2015 en el Diario Oficial de la República de Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

COLBÚN S.A.

Rodrigo Pérez Stiepovic
Gerente Legal